



PÓLITICA DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS

Índice

1. Introducción
2. Misión y Valores de la Fundación APY Solidaridad en Acción
3. Protocolo de decisión en la colaboración con empresas y criterios de base de la Fundación APY Solidaridad en Acción
4. Formas de colaboración
5. Difusión

Introducción

La Fundación para la Cooperación APY Solidaridad en Acción colabora fundamentalmente con entidades públicas (Administraciones, Universidades, etc.) pero somos conscientes de que muchas personas profesionales o entidades privadas tienen compromiso y voluntad para acompañarnos en nuestro trabajo.

Para aclarar las relaciones entre empresas y ONG, La Coordinadora de ONG para el Desarrollo (CONGDE) promovió un código de conducta y buen gobierno de las ONG, incluyendo una política de colaboración con Entidades privadas, el cual suscribimos.

El presente documento aclara y presenta las posibilidades de colaboración entre una entidad privada y la Fundación para la Cooperación APY Solidaridad en Acción, estableciendo los criterios básicos bajo los que se realizará dicho acompañamiento.

Misión y Valores de la Fundación para la Cooperación APY Solidaridad en Acción

Para que una empresa o entidad privada colabore con APY, debe respetar y promover en esta colaboración la misión y los valores de la organización, que son las siguientes:

MISIÓN

Poner en marcha intervenciones de cooperación internacional para transformar las relaciones de género y promover una vida libre de violencia para las mujeres desde el feminismo; garantizar la protección del medio ambiente y construir un futuro mejor y más seguro para las generaciones presentes y futuras; formar y divulgar pensamiento crítico, en particular, sobre los más importantes desafíos que se presentan para la humanidad, así como para poner en marcha procesos de educación para la transformación de la ciudadanía global.

VALORES

La Declaración de Principios de la Fundación APY establece como sus **Principios Generales** (artículo 1) los siguientes:

El principio de dignidad del ser humano, construcción social y política y fundamento moderno de los derechos humanos, es el elemento principal que orienta y dirige todas las intervenciones de la organización.

Los principios de igualdad, equidad, no discriminación, cooperación y solidaridad, presiden todas y cada una de las acciones de cooperación internacional para el desarrollo, dirigidas a luchar contra la pobreza, la destrucción del medio ambiente y la desigualdad entre las personas, ya sea por razón de origen o condición nacional, étnica, religiosa, cultural de género u orientación sexual.

Los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia y universalidad rigen todas y cada una de las intervenciones de acción humanitaria, orientadas a salvar vidas y a aliviar el sufrimiento humano.

Los principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas inspiran la gestión y la administración de nuestra organización. Todas las personas que forman parte del Patronato, trabajadoras, voluntarias, colaboradoras y socias de la organización deben cumplir un código ético

profesional¹ y personal, respetando los principios que se citan en esta Declaración.

Asimismo, cabe señalar que fruto de la trayectoria de trabajo de la Fundación en sus diferentes áreas de actuación, se han consolidado unos **Principios Específicos** que operan junto a los Principios Generales anteriormente descritos, y que son los siguientes:

- La protección y la defensa de los derechos humanos es el núcleo irreductible de nuestra labor. Nuestra visión de los derechos humanos refleja el orden cambiante de los tiempos. Reconoce la necesidad de situar en un plano de igualdad, junto a los derechos internacionalmente ya reconocidos, los derechos colectivos y los derechos emergentes, además de adoptar todas las medidas necesarias para regular el impacto de las actividades de otros actores, que no son los Estados, en la realización de todos los derechos humanos. La lucha por el reconocimiento de los crímenes económicos contra la humanidad como consecuencia de los graves abusos económicos que se comenten contra los derechos humanos dentro del sistema de la globalización neoliberal.
- La lucha por la igualdad de y entre géneros. En general, ña eliminación de todas las formas de discriminación y violencias contra las personas con razón de género y, de forma particular, las ejercidas contra las mujeres
- La protección del medio ambiente frente a los más graves abusos que se cometen contra él y la lucha por el reconocimiento por un nuevo crimen internacional contra el medio que ponga en el centro de la protección internacional los bienes públicos globales.
- La erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones – económica, social, cultural, ambiental- como una manifestación estructural del sistema capitalista.

Protocolo de decisión

En este apartado se define el proceso a seguir cuando hay que valorar la posible colaboración con una empresa o entidad privada así como los órganos de decisión que se encargarán de hacer la valoración.

Así, será el Patronato de la Fundación, el encargado de analizar la posible colaboración con empresas, siempre y cuando la empresa cumpla con la misión y valores de APY que se muestran en el apartado anterior. Dichas empresas deberán cumplir los puntos expuestos en este documento.

De cara a evaluar posibles colaboraciones se establece el siguiente proceso:

1. Evaluación inicial para descartar que no se cumpla algún criterio.
2. Recepción de una solicitud de colaboración.
3. Creación de la Comisión de Financiación Privada, que marcará los plazos del proceso.
4. Esta comisión estará formada por algún miembro del Patronato y personal técnico de la organización, así como personas vinculadas a la misma que mostraran su interés.
5. Esta comisión realizará un estudio que entregará al Patronato.
6. El Patronato, estudiando el informe y las conclusiones de la Comisión de Financiación Privada, emitirá su decisión.

Criterios de base de la Fundación para la Cooperación APY Solidaridad en Acción

El presente documento crea un acuerdo común de criterios para la colaboración con entidades privadas, con empresas públicas y con cooperativas, que cumplan los mínimos establecidos por la Fundación para la Cooperación APY Solidaridad en Acción.

Se colaborará con empresas que cumplan con los siguientes requisitos o condiciones:

1. Respetar los **Derechos Humanos** y cumplir con la legislación laboral vigente y con los ocho convenios de la OIT referentes a los derechos laborales (trabajo forzoso, explotación infantil, derecho de sindicación, etc.).
2. Promover la equidad de género, así como la no discriminación por carácter geográfico, cultural o religioso.
3. Respetar el **medio ambiente**, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúe.
4. Cumplir con la normativa vigente en áreas de **Salud Pública, Seguridad y Salud Laboral** y riesgos contra la población.
5. No producir ni comercializar productos o servicios cuyo consumo perjudique la salud social y medio ambiental.
6. **No pertenecer al sector de la industria armamentística, combustibles fósiles, transgénicos o industria nuclear.** Además, cualquiera de las actividades que realice la entidad privada no debe estar relacionada directa o indirectamente con la investigación, fabricación o comercialización de material militar, transgénicos o industria miliar o componentes específicos para ese uso.
7. No tener actuaciones abusivas de carácter urbanístico, societario y fiscal, ni hacia los consumidores y la competencia de los mercados, o que limiten el

acceso a los servicios básicos.

8. No producir ni comercializar productos o servicios que entren en conflicto con los valores de APY o puedan dañar la imagen de la organización.
9. No financiar o invertir en grupos armados, trata de personas o explotación infantil.
10. No contar con denuncias contrastadas en materia medioambiental, derechos laborales, corrupción o Derechos Humanos.
11. No tener sentencias condenatorias, estudiándose los casos de entidades sobre las que pese una denuncia (judicial o social), tomándose siempre el criterio de prudencia. Se considerará causa suficiente de incumplimiento de dichos criterios la existencia de sentencias judiciales condenatorias durante los cinco años anteriores al ejercicio de la colaboración y durante el tiempo que esta se mantenga por: delitos ecológicos, delitos contra la salud pública e incumplimientos graves y reiterados de los derechos de quienes trabajan en la entidad.

Formas de colaboración.

Las formas de colaboración con empresas pueden ser las siguientes:

1. Hacer una donación económica.
2. Empresa socia a través de una colaboración económica periódica.
3. Suministrar bienes y servicios a la Fundación (materiales, reprografía, gestoría, etc.)
3. Difundir entre el personal los proyectos y actividades que ejecuta APY en la consecución de su misión.
4. Fomentar la formación en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, Educación para la Ciudadanía Global y Voluntariado, dirigida al personal de la entidad privada y a las asociadas de la entidad colaboradora.
5. Colaboración técnica como apoyo, dentro de las capacidades profesionales de la entidad en la ejecución de proyectos.

Difusión

Cuando se decida aceptar la colaboración con una empresa privada, se vigilará de forma especial que para cualquier difusión cumpla con el *Código de Conducta de la Coordinadora de ONGD*.